

SECRETARIA

A despacho, el anterior memorial. Para que sirva proveer.

Cali, 11 febrero de 2021

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PRO. ORDINARIO

DTE. CARLOS ARMANDO LOPEZ c.c. No. 16.824.927

DDO. LUZ MERY BERMUDEZ ARIAS c.c. No. 31186382

RODRIGO RESTREPO CASTAÑO

RAD. 76-001-31-03-012-1989-13068-00

Santiago de Cali, once de febrero de dos mil veintiuno

Visto el anterior escrito, y una vez revisado el expediente, el juzgado,

RESUELVE:

Librar oficio correspondiente a fin de cancelar las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese a las partes por el correo electrónico, tal como lo establece el Decreto 806 de Junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Lm

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY 16 de febrero de 2021, NOTIFICO EN ESTADO No.15
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

EL SECRETARIO.



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021

Oficio No. 106

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Cali

PRO. ORDINARIO

DTE. CARLOS ARMANDO LOPEZ c.c. No. 16.824.927

DDO. LUZ MERY BERMUDEZ ARIAS c.c. No. 31186382

RODRIGO RESTREPO CASTAÑO c.c. No.

RAD. 76-001-31-03-012-1989-13068-00

Para los fines legales pertinentes, le comunico que dentro del proceso de la referencia se ordenó el levantamiento y cancelación de la medida e inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas SY-1835.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto la orden impartida mediante oficio No. 577, del 14 de junio de 1989.

Atentamente,



SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
Secretaria

Lm